AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

RESOLUCIÓN No. 0124
(9 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No SAMC 007-035-2025 y se realizan ajustes en los documentos del pliego definitivo

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 DE ABRIL DE 2024, Y:

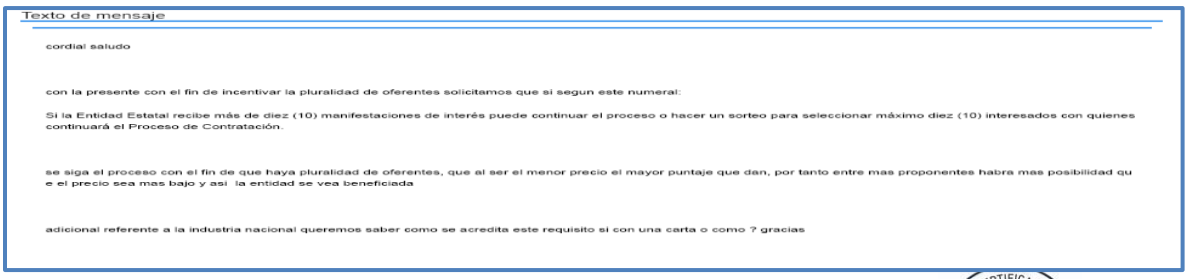
C O N S I D E R A N D O:

1. Que el día 24 de abril de 2025, la Coordinadora de Abastecimientos, Kelly Yohanna Martínez Berrío, entregó a la Dirección Regional, y esta a su vez a la Coordinación de Contratos, el informe técnico para la contratación de "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**."

2. Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó dio inicio a la estructuración del proceso de la referencia y, tras la revisión de documentos y observaciones pertinentes, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC 007-035-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía No SAMC 007-035-2025 , se publicó por el término no menor de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP ll, para que los interesados realicen las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió una observación relacionada con el siguiente aspecto y la cual se dio respuesta en oportunidad:


Texto de mensaje

cordial saludo

con la presente con el fin de incentivar la pluralidad de oferentes solicitamos que si segun este numeral:

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

se siga el proceso con el fin de que haya pluralidad de oferentes, que al ser el menor precio el mayor puntaje que dan, por tanto entre mas proponentes habra mas posibilidad qu e el precio sea mas bajo y asi la entidad se vea beneficiada

adicional referente a la industria nacional queremos saber como se acredita este requisito si con una carta o como ? gracias

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC 007-035-2025 no se recibieron solicitudes para limitación del proceso a Mipymes

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía No SAMC 007-035-2025, para el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO."**

ARTICULO SEGUNDO: El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).**

NOTA: La entidad adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y se suscribirá un contrato de suministro a monto agotable.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Omar Gordillo Rojas
Firmado digitalmente por Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA). DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Choco

Jaime Ancizar Melo Arboleda
Firmado digitalmente por Jaime Ancizar Melo Arboleda

Elaboró: Jaime Ancizar Melo Arboleda.
Profesional de Defensa

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977